

10656
875928

MAT.: Clausura de la oficina donde ejerce actividad la sociedad **INVERSIONES OROCOIPO SPA**, Rut **77107653-K**, sin autorización Municipal.

DECRETO SECCION 1ª N.º 2853,

LAS CONDES, 22 AGO 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 9 de julio de 2025 que fija el nuevo texto del reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes; Decreto modificatorio del Reglamento N°2452 del 22 de julio de 2025, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; lo dispuesto en los artículos los Arts. 23 y siguientes y 58 inciso 2° del Decreto N°2385 que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en uso de las facultades que confiere el artículo 63, letra i) del DFL1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio sección 1° N.º 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. La Carta N.º CP 1924/2021 de 20 de septiembre de 2021, del Departamento de Patentes Municipales, por información obtenida en el mes de junio de 2021 del Servicio de Impuestos Internos.
2. El Oficio N.º CC-1741-2022 de 23 de septiembre de 2022, del Departamento de Patentes Municipales, sobre el procedimiento de Clausura.
3. La denuncia una infracción al 1er. Juzgado de Policía Local de fecha 7 de julio de 2025, por ejercer la actividad comercial, sin autorización municipal.
4. El Informe de inspección N° 3954 de fecha 24 de junio de 2025 del Departamento de Patentes Municipales, dirigida a la sociedad **INVERSIONES OROCOIPO SPA**, Rut **77107653-K**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal con el giro: fondos y sociedades de inversion y entidades financieras similares, ubicada en Cerro El Plomo 5420, Oficina 1903.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura de la oficina donde ejerce actividad la sociedad **INVERSIONES OROCOIPO SPA**, Rut **77107653-K**, representado por el Sr. **CLAUDIO VALDES GONZALEZ**, Rut [REDACTED] la que ejerce sin autorización municipal con el giro: fondos y sociedades de inversion y entidades financieras similares, ubicada en CERRO EL PLOMO 5420, OFICINA 1903; de acuerdo con los fundamentos contenidos en los Considerando del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior de la oficina mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N°1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. En caso de oposición de la clausura, se solicitará auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile) en virtud del Art. 4° inciso 2°, Ley 18961, Orgánica constitucional de Carabineros.

4. La rotura de los sellos de clausura colocados por los inspectores municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del Código penal.
5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, el presente decreto al **Sr. CLAUDIO VALDES GONZALEZ**, Rut [REDACTED], representante legal de la sociedad **INVERSIONES OROCOIPO SPA**, Rut **77107653-K**, o la persona que se encuentre a cargo en la oficina ubicada en Cerro El Plomo 5420, Oficina 1903, Comuna de Las Condes.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Texto Refundido de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- INVERSIONES OROCOIPO SPA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA 2980-3041
3192